

INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO (IVE) -Ley 18 987

- MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
PARA EL MANEJO SANITARIO**
- GUIA TECNICA PARA LA IVE**

1. SITUACION GENERAL:
PASOS – RUTA CRITICA
2. EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS
3. POBLACION EN SITUACIONES ESPECIALES
4. GUIA TECNICA

Alcance

- 1 .Todas las instituciones prestadoras integrales de salud integrantes del SNIS
2. Personal de la salud de dichas instituciones, y en particular aquellos vinculados a la atención de las mujeres que solicitan la interrupción voluntaria del embarazo

El presente Manual será de aplicación obligatoria por parte de todas las instituciones de prestación integral de salud del SNIS, y su personal, en tanto esta prestación se ha integrado al PIAS según el Dec ... de la ley 18 987, de fecha 21.11.2012

POBLACION OBJETIVO:

Todas las mujeres que por voluntad soliciten la interrupción del embarazo.

- 1) Mujeres de ciudadanas uruguayas naturales o legales, o extranjeras residentes en el país al menos por un año.
- 2) EG: Durante las primera 12^a semana de gestación.
- 3) Cumplir con el procedimiento establecido por la ley

SITUACIONES PARTICULARES O ESPECIALES:

Situación requieren un trata diferencial o particular que son:

- 1. ADOLESCENTES NO HABILITADAS.**
- 2. MUJERES DECLARADAS INCAPACES.**
- 3. MUJERES EMBARAZADAS VICTIMAS DE VIOLACION.**
- 4. GRAVE RIESGO PARA LA SALUD DE LA MUJER**
- 5. MALFORMACIONES FETALES INCOMPATIBLES CON
LA VIDA EXTRAUTERINA:**

En el proceso de atención la mujer recibirá asesoramiento sobre las características de la IVE y los riesgos inherentes a esta práctica. También se informará sobre las alternativas al aborto provocado, incluyendo los programas de protección social disponibles, y la posibilidad de dar al recién nacido en adopción. Y finalmente, se orientará a la mujer sobre los medios para prevenir embarazos futuros, y el acceso a los mismos

Se deberá respetar el derecho de la mujer a decidir sobre la continuidad o no de su gestación, según las condiciones previstas por la Ley. El personal de salud no deberá emitir juicios de valor con relación a la decisión consciente, estudiada y libre basada en la voluntad informada de la paciente

Requisitos necesarios para INICIAR el proceso de IVE

PRIMER CONSULTA

1. Expresión de voluntad de la mujer
2. Ciudadanía natural o legal, o en caso de extranjeras residencia de 1 año.
3. Edad gestacional por FUM (que luego deberá verificarse por ecografía):
 - = hasta 12^a semanas inclusive en situaciones generales
 - = hasta 14^a semana inclusive Violación
 - = independiente de la edad gestacional en salud de la mujer, incompatibilidad con la vida extrauterina

DURANTE ESTA ENTREVISTA EL MÉDICO CONSULTADO DEBERÁ:

- 1) Evaluar los requisitos inicio de proceso antes señalados (aparte de la obvia expresión de voluntad de la mujer, la edad gestacional por FUM, dentro de los plazos, y la condición de ciudadanía)
- 2) Paraclínica acorde ecografía ginecológica a clasificación de grupo sanguíneo y RH. Los resultados deberán estar para la 3ª consulta (a los 6 días)
- 3) Deriva a la paciente a la consulta con el equipo interdisciplinario establecido en cada institución (*para ese mismo día o para el inmediato siguiente*), explicando claramente el procedimiento y los tiempos. **La referencia a dicho equipo se realizará en forma segura y responsable.**

Entregar a la mujer una indicación **claramente escrita**, (pase, receta, otro) explicándole la importancia que la conserve y la presente ante el equipo interdisciplinario, (paso siguiente) donde conste:

	Primer consulta Fecha
1	<p>= Documento de identidad</p> <p>= Edad de la paciente</p>
2	<p>Edad gestacional por FUM -----</p> <p>Ciudadana natural, o legal, o residencia mayor 1 año.....////</p>
3	<p>Paraclínica solicitada Si No</p> <p>Cita con equipo interdisciplinario</p> <p> Dia Hora Lugar</p>
4	<p>profesional actuante</p> <p>Observaciones (si corresponden): por ejemplo: explicaciones relativas a los tiempos, etc.</p>

REGISTRO EN LA HISTORIA CLÍNICA

De tratarse de ginecólogo o médico de familia, éste podrá:

1. Realizar la evaluación clínica incluyendo examen general que descarte factores de riesgo que aumenten las complicaciones de la IVE y examen genital para evaluación del útero y los anexos.
2. De requerirse otra paraclínica (ej: hemograma en caso de anemia) será solicitada. La realización de estos exámenes no retardarán el proceso de atención.
3. Tratar infecciones genitales si las hubiera.

SEGUNDA CONSULTA

ASESORAMIENTO POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

Entrevista de la mujer con el equipo interdisciplinario pautado por la ley (al menos 3 profesionales, área ginecológica, de salud mental y social), que asesora sobre derechos y procedimientos, evalúa la paraclínica, y propone volver en 5 días luego de la reflexión.

Articulación del equipo interdisciplinario

Actuación del ginecólogo:

- Asesorar y brindar información sobre las diferentes alternativas a la IVE, opciones, ventajas, desventajas de cada una de ellas. (El equipo podrá valerse de un folleto informativo diseñado por el MSP para tal fin)
- Informar sobre las prácticas más seguras de IVE en base a las evidencias y las situaciones concretas.
- Evaluar la paraclínica solicitada en la primera entrevista, si los resultados estuvieran disponibles, o solicitarla de ser necesario.
- En caso de que la ecografía solicitada muestre que se supera el plazo indicado por la ley, se brindará el asesoramiento correspondiente a la Ley 18.426.*

ACTUACIÓN DEL PROFESIONAL DE SALUD MENTAL

Aportar elementos que favorezcan la capacidad de toma de decisión en forma autónoma, y determinar posibles requerimientos de recursos de apoyo específicos.

ACTUACIÓN DEL PROFESIONAL DEL ÁREA SOCIAL

Brindará asesoramiento sobre decisiones personales y familiares , los alcances de esta ley y sus derechos y sobre las prestaciones sociales de trabajo y vivienda, etc., la posibilidad de entrega en adopción, y el apoyo de redes sociales. En particular hará hincapié en la necesidad de contar acompañamiento en el proceso de IVE

ACTUACIÓN ARTICULADA

- Detectar situaciones de riesgo bio psico social y actuar en consecuencia
- Recibir el comentario de la mujer, si así lo expresa, acerca de la posibilidad de convocar al progenitor de dicha gravidez para brindarle
- información acerca del procedimiento, así como la importancia del acompañamiento,
- Se otorgará cita en los próximos 5 días o se promoverá su concurrencia conjunta con la mujer, según corresponda.

ABSTENERSE DE VALORACIONES PERSONALES SOBRE LA IVE, EXPLICANDO A LA SOLICITANTE QUE LUEGO DE 5 DÍAS PODRÁ VOLVER CON SU DECISIÓN AL GINECÓLOGO, Y SU DECISIÓN SERÁ RESPETADA.

- 1. Firmará una Constancia de Asesoramiento**
- 2. Se iniciará el Formulario IVE**
- 3. Registrar en la historia clínica**

TERCERA CONSULTA

EXPRESION FINAL DE VOLUNTAD

1. Consulta con ginecólogo con expresión final de la voluntad - ratificación de su decisión de interrupción de embarazo o rectificación,
2. En caso de ratificación de la voluntad: se informará nuevamente sobre las recomendaciones técnicas basadas en evidencia para la IVE, según Guía Técnica
3. Firmará el Consentimiento Informado

GUIA TECNICA PARA LA INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO

➤ ESENCIALMENTE DE LA GUIA TECNICA SE DESPRENDE QUE EL PROCEDIMIENTO CON MENOR RIESGO SANITARIO ES EL FARMACOLOGICO **Mifepristona–Misoprostol.**

Recomendándolo en forma ambulatorio

➤ Se explicarán claramente los signos y síntomas esperables durante y luego del procedimiento y los elementos de alerta (hemorragia, infección) que requerirán una consulta de urgencia. Asegurarse que la mujer entienda las instrucciones utilizando un lenguaje sencillo. Promover que cuente con acompañamiento y apoyo emocional en el proceso. Ante situaciones de riesgo a juicio del profesional, se podrá promover la internación

CUARTA CONSULTA

CONTROL POST- IVE: ante ginecólogo obstetra- partera o medico de familia

1. Realizar la evaluación clínica de la paciente post IVE
 2. Diagnóstico y atención de eventuales complicaciones que puedan afectar cualquier área (bio-psico-social)
 3. Orientar y asesorar sobre futuros embarazos, anticoncepción, acceso a Servicios de Salud Sexual y Reproductiva
 4. Referir para atención integral de salud a médico o equipo de referencia
- ////////